



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Contrato de prestación del servicio de pólizas de mantenimiento y soporte para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Redefonía, S.A de C.V.**, representada en este acto por el **C. Francisco Javier Chávez Santoyo**, en su calidad de Apoderado Legal, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de pólizas de mantenimiento y soporte para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **10117/2021**, emitida en el Sistema Visual por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación con base al programa, objetivos y metas definidos en el presupuesto, mantenimiento y soporte técnico para la estructura de la red de voz, para mantener la disponibilidad de los servicios de telefonía digital proporcionados a través de la red gubernamental.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I, párrafo segundo y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 14, 15 y 18 de octubre del 2021, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N061-2021**; llevándose a cabo el día 20 de octubre del 2021 la junta de aclaraciones, verificándose el 25 de octubre del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 27 de octubre del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

adjudicar el fallo de adjudicación para la partida 3 al proveedor Redefonía, S.A de C.V., por un monto total de \$2'299,932.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; del cual la cantidad de \$1'672,662.73 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del servicio de pólizas de mantenimiento y soporte para diversas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes; y la cantidad de \$627,269.27 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.) I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del servicio de pólizas de mantenimiento y soporte para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, "La Ley" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado mediante oficio número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 24 de septiembre del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 10117/2021.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato, deberán facturarse a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos se enlistan a continuación:

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.</b>
		<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SDI7901012H5	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO, COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC0301164U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO S/N, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS NÚMERO 105, COLONIA OJOCALIENTE INEGI, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201F15	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. ESQ. AV. AGUASCALIENTES, COL. JARDINES DEL PARQUE, C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701MS7	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 101, ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AVENIDA MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N, COLONIA FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301RL3	CALLE COLÓN NÚMERO 110, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601FJ4	AVENIDA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚMERO 401, COLONIA HÉROES, C.P. 20259, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR, NÚMERO 2623, 2º PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 1613, FRACC. BONAGENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FDI060329QJ6	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, PISO 8, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PRADO NORTE, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AHORA INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IPE2107019U3	AVENIDA GÓMEZ MORÍN SIN NÚMERO EDIFICIO 2045, COLONIA FERRONALES C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Redefonía, S.A. de C.V.** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01125** inscrito para el presente ejercicio fiscal el pasado 07 de abril del 2021.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 5,815, folio 26,044, de fecha 23 de octubre del 2009, otorgada ante la fe del Dr. Cesar Eduardo Agraz, Notario Público número 6 de los del Municipio de Zapopan, Jalisco, instrumento legal que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en fecha 07 de diciembre del 2009.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>PROVEEDOR:</b> REDEFONÍA, S.A. DE C.V.
		<b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO</b> No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Francisco Javier Chávez Santoyo**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 50,759, tomo 107, libro tres, folio 0210520 de fecha 30 de julio del 2020, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de los de Tlaquepaque, Jalisco; y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de los servicios a fines a los contratados mediante el presente instrumento legal; por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- 2.5. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones su domicilio fiscal en la calle Griegos número 126, Colonia Altamira, C.P. 45160, Zapopan, Jalisco, números telefónicos (33) 3040 85 50 y (33) 2046 44 97 y cuenta de correo electrónico ventas@redefonia.com.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **RED091023K97**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **R135559910-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "**Las Partes**" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de la prestación del servicio de pólizas de mantenimiento y soporte para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Servicios”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente, mismo que firmado por “Las Partes” formará parte integral del presente instrumento legal.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar “Los Servicios” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “La SAE”.

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “Los Servicios” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ENTIDADES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	MANTENIMIENTO A LA RED : MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VOZ, EQUIPAMIENTO CISCO A TELEFONÍA IP DE GOBIERNO DEL ESTADO. EL SERVICIO SE PRESTA POR EVENTO O CONTINGENCIA SIN LÍMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA EMPRESA PRESENTA EVIDENCIA DE QUE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE PREMIER INTEGRATOR Y QUE CUENTA CON LA ESPECIALIZACIÓN ADVANCED COLLABORATION ARCHITECTURE SPECIALIZATION.	DIF	\$114,009.78	\$114,009.78
			EL TIEMPO DE COBERTURA O VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022	FICOTRECE	\$14,391.26	\$14,391.26
			INCLUYE POR 12 MESES PARA EL EQUIPO CISCO DESCrito:	IESPA	\$4,825.81	\$4,825.81
			1. ASISTENCIA TÉCNICA MESA DE AYUDA 24HRS. AL DÍA 7 DÍAS A LA SEMANA 2. REEMPLAZO DE HARDWARE. PARTES O EQUIPO COMPLETO SERVICIO DE 24 HORAS 7 DÍAS A LA SEMANA LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN SITIO EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES PRSENTARÁN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO.	IDSCAE	\$33,522.15	\$33,522.15
			3. SERVICIO ESTÁNDAR DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFIGURACIÓN ILIMITADAS EN SITIO EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES PRSENTARÁN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO.	ICA	\$101,255.86	\$101,255.86
			4. SERVICIO DE ASESORÍA, DIAGNÓSTICO Y MEJORA 5. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES PRSENTARÁN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO.	IAM	\$14,391.26	\$14,391.26
			6. INCLUYE SOPORTE Y CONFIGURACIONES ILIMITADAS AL CONTACT CENTER INIOUT EXISTENTE EFECTUADO POR INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES PRSENTARÁN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO.	IVSOP	\$82,124.96	\$82,124.96
			DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A CUBRIR:	IDEA	\$11,202.78	\$11,202.78
			CANTIDAD DESCRIPCIÓN 2 SERVIDORES DE TELEFONÍA IP CISCO BUSINESS EDITION 7000 (BE7K) PARA UN TOTAL DE 2,334 USUARIOS ENTRE AMBOS SISTEMAS 1 HASTA 50 EVENTOS DE REPOSICIÓN INMEDIATA DE TELÉFONO CISCO MODELO 3905 538 TELÉFONO CISCO MODELO 7821	ISSSSPEA	\$48,688.99	\$48,688.99



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

		4 TELEFONO CISCO MODELO 8945 1 HASTA 10 EVENTOS DE REPOSICIÓN INMEDIATA A TELÉFONO CISCO 8945, SE ACEPTA OPCIONALMENTE REPOSICIÓN DE EQUIPO SIMILAR O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA MARCA. 1 HASTA 6 EVENTOS DE REPOSICIÓN INMEDIATA A TELÉFONO CISCO 9951, SE ACEPTA OPCIONALMENTE REPOSICIÓN DE EQUIPO SIMILAR O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA MARCA.	PROESPA	\$21,543.80	\$21,543.80
		5 GATEWAY CISCO ANALÓGICO VG310 3 ROUTER CISCO 2951 CON SOBREVIVENCIA 7 ROUTER CISCO 2921-V 2 ROUTER CISCO 2951-V 1 ROUTER CISCO 2951-V CON SOFTWARE DE TELEFONÍA CALL MANAGER EXPRESS 17 SWITCH CISCO 2960X-48FPS-L	IIEA	\$23,094.95	\$23,094.95
		TIEMPO DE COBERTURA O VIGENCIA DE LA PÓLIZA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 23 DE NOVIEMBRE 2021 FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 22 DE NOVIEMBRE 2022 TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO. GARANTÍA: 365 DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA TIEMPO DE RESPUESTA: 24X7X4 EN SITIO ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO FECHA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.	FIADE	\$30,161.32	\$30,161.32
			IAJU	\$11,202.78	\$11,202.78
			IPLANEA	\$30,333.67	\$30,333.67
			SUBTOTAL	\$540,749.37	
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$627,269.27 (SEISCIENTOS VEINTISiete MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)	I.V.A.	\$86,519.90	
			MONTO TOTAL	\$627,269.27	

El monto total adjudicado a pagar como contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de **\$540,749.37 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$86,519.90 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 90/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$627,269.27 (SEISCIENTOS VEINTISiete MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 27/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de "Los Servicios" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador de Servicios"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Prestador de Servicios" se obliga a prestar "Los Servicios" conforme a la siguiente tabla y a entera satisfacción de "La SAE".

PARTIDA	FECHA DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO
3	15 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación, es decir, el 11 de noviembre del 2021.	El 23 de noviembre del 2021.	El 22 de noviembre del 2022.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**“Los Servicios”** se prestarán en los lugares que determine la **“La SAE”**.

Así mismo, los entregables deberán presentarse las instalaciones de **“La SAE”** ubicadas en Avenida Convención Avenida de la Convención de 1914 Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Servicios”** se encuentran descritas en los anexos del presente.

**“La SAE”** no estará obligada a recibir **“Los Servicios”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

#### **CUARTA. RESPONSABLES.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de **“La SAE”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con el Ing. Alejandro Viay Danielli en su carácter de **Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales**, el L.I. Jaime Armando Romo Ramírez en su carácter de **Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información** y el L.I. Juan Antonio Hermosillo Cardona, en su carácter de **Jefe del Departamento de Telefonía IP y Voz**, todos ellos suscritos a **“La SAE”**, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Servicios”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de **“Los Servicios”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“La SAE”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Prestador de Servicios”**.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Prestador de Servicios”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Prestador de Servicios”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de **“La Ley”**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de las pólizas de mantenimiento que amparan la prestación de

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**"Los Servicios"** objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de **"La SAE"**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de **"La Ley"**, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de **"Los Servicios"** se realice.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de cada una de las Entidades de Gobierno del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el punto 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **"El Prestador de Servicios"** no presenten en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**

**"El Prestador de Servicios"** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión, se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **"La SAE"**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"La SAE"**.

#### **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **"Los Servicios"** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Prestador de Servicios"**.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS.**

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** **"El Prestador de Servicios"** en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de **"La Ley"** se obliga a garantizar la calidad de **"Los Servicios"** por el periodo de 365 días durante el periodo de prestación de los mismos y a partir de la entrega de las pólizas.

Para el servicio de soporte y asistencia técnica ante cualquier eventualidad, se requiere un tiempo de respuesta de 24x7x4 minutos en sitio, las 24 horas del día los 7 días de la semana, una vez levantado el caso en la mesa de ayuda de **"El Prestador de Servicios"**, este servicio deberá ser prestado por un Ingeniero o técnico especializado certificado CCNA con certificación en especialización Collaboration Core (Cisco Certified Specialist - Collaboration Core) y/o CCNP Collaboration.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 245/2021-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “Los Servicios”, requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “Los Servicios” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “La SAE” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “Los Servicios”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”.





 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 245/2021-LITIGACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

## DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

**“El Prestador de Servicios”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Prestador de Servicios”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Prestador de Servicios”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

**“El Prestador de Servicios”** se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”**.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

## DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

## DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS. -

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requiere**nte”, podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**nte” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

## DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” le reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**“El Prestador de Servicios”** se hace responsable ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

#### DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No: 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

## DÉCIMA NOVENA. DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N061-2021**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en sus juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de noviembre del año 2021.

Por “**La SAE**”

  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
 DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”

  
**C. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ SANTOYO**  
 REPRESENTANTE LEGAL DE REDEFONÍA,  
 S.A. DE C.V.



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

Por "La Unidad Administrativa Requiere"

**C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI**  
DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS  
GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**L.I. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ**  
COORDINADOR DE SOPORTE A LAS  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES  
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

**L.I. JUAN ANTONIO HERMOSILLO CARDONA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TELEFONÍA IP  
Y VOZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

**C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA**  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**LIC. MIRIAM ARLETT NOVOA JIMÉNEZ**  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII  
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría  
de Administración del Estado de Aguascalientes

 <b>LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ</b> COORDINADOR Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	 <b>LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFÍN</b> AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
---	---

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.</b>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>
		<b>CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

## Anexos



**REDEFONÍA, S.A. DE C.V.**

Matríg: Griegos 126, Col. Altamira, CP. 45160, Zapopan, Jal. Tel/Fax (33)30408550

Suc Ags: Genfructis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20280, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660

RFC: RED-091023-K97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2021  
PARA LA CONTRATACIÓN DE POLÍZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, REQUERIDAS POR  
DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

### ANEXO B NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"

Fecha 25 de Octubre del 2021  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2021

#### PROPIUESTA TÉCNICA

Partida	Cantidad	U/M	Descripción	Vigencia		Si oferto / No oferto
				Fecha de inicio	Fecha de término	
1	1	LICENCIA				No oferto
2	1	LICENCIA				No oferto
3	1	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO A LA RED : MANUTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VOZ, EQUIPAMIENTO CISCO A TELEFONÍA IP DE GOBIERNO DEL ESTADO. EL SERVICIO SE PRESTA POR EVENTO O CONTINGENCIA SIN LÍMITE DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA EMPRESA PRESENTA EVIDENCIA DE QUE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE PREMIER INTEGRATOR Y QUE CUENTA CON LA ESPECIALIZACIÓN ADVANCED COLLABORATION ARCHITECTURE SPECIALIZATION.</p> <p>EL TIEMPO DE COBERTURA O VIGENCIA DE LA POLIZA SERÁ DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022</p> <p>INCLUYE POR 12 MESES PARA EL EQUIPO CISCO DESCRITO:</p> <p>1. ASISTENCIA TÉCNICA MESA DE AYUDA 24HRS. AL DÍA 7 DÍAS A LA SEMANA</p> <p>2. REEMPLAZO DE HARDWARE, PARTES O EQUIPO COMPLETO SERVICIO DE 24 HORAS 7 DÍAS A LA SEMANA LOS 365 DÍAS DEL AÑO EN SITIO EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES PRESENTARÁN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO.</p> <p>3. SERVICIO ESTÁNDAR DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE CONFIGURACIÓN ILIMITADAS EN SITIO EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES PRESENTARÁN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO.</p> <p>4. SERVICIO DE ASESORÍA, DIAGNÓSTICO Y MEJORA</p> <p>5. 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL EXISTENTE POR EL INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION</p>	23 DE NOVIEMBRE 2021	22 DE NOVIEMBRE 2022	Si Oferto

email: [ventas@redefonia.com](mailto:ventas@redefonia.com)



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 245/2021-LITICACIÓN-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**REDEFONÍA**

**REDEFONÍA, S.A. DE C.V.**

Matriz: Griegos 126, Col. Altamira, CP. 45160, Zapopan, Jal. Tel/Fax (33)30406550

Suc Ags: Centrúridos Bucanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20280, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660

RFC: RED-091023-K97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2021  
PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, REQUERIDAS POR  
DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>QUIENES PRSENTARAN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO.</p> <p>6. INCLUYE SOPORTE Y CONFIGURACIONES ILIMITADAS AL CONTACT CENTER IN/OUT EXISTENTE EFECTUADO POR INGENIERO CERTIFICADO CCNA COLLABORATION Y/O CCNP COLLABORATION QUIENES PRSENTARAN SUS COMPROBANTES DE CERTIFICACIÓN VIGENTE PARA PODER INGRESAR AL SITIO DEL SERVICIO.</p> <p>DESCRIPCIÓN DE EQUIPO A CUBRIR:</p> <p>CANTIDAD DESCRIPCIÓN</p> <p>2 SERVIDORES DE TELEFONÍA IP CISCO BUSINESS EDITION 7000 (BE7K) PARA UN TOTAL DE 2,334 USUARIOS ENTRE AMBOS SISTEMAS</p> <p>1 HASTA 50 EVENTOS DE REPOSICIÓN INMEDIATA DE TELÉFONO CISCO MODELO 3905</p> <p>538 TELÉFONO CISCO MODELO 7821</p> <p>4 TELÉFONO CISCO MODELO 8945</p> <p>1 HASTA 10 EVENTOS DE REPOSICIÓN INMEDIATA A TELÉFONO CISCO 8945, SE ACEPTE OPCIONALMENTE REPOSICIÓN DE EQUIPO SIMILAR O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA MARCA.</p> <p>1 HASTA 6 EVENTOS DE REPOSICIÓN INMEDIATA A TELÉFONO CISCO 9951, SE ACEPTE OPCIONALMENTE REPOSICIÓN DE EQUIPO SIMILAR O DE MEJORES CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA MARCA.</p> <p>5 GATEWAY CISCO ANALÓGICO VG310</p> <p>3 ROUTER CISCO 2951 CON SOBREVIVENCIA</p> <p>7 ROUTER CISCO 2921-V</p> <p>2 ROUTER CISCO 2951-V</p> <p>1 ROUTER CISCO 2951-V CON SOFTWARE DE TELEFONÍA CALL MANAGER EXPRESS</p> <p>17 SWITCH CISCO 2960X 48FPS-L</p> <p>TIEMPO DE COBERTURA O VIGENCIA DE LA PÓLIZA</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 23 DE NOVIEMBRE 2021</p> <p>FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 22 DE NOVIEMBRE 2022</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN</p> <p>FORMA DE ENTREGA: ATENCIÓN EN SITIO.</p> <p>GARANTÍA: 365 DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>TIEMPO DE RESPUESTA: 24X7X4 EN SITIO</p> <p>ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO</p> <p>FECHA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>			
--	--	--	--	--	--

email: [venegas@redefonia.com](mailto:venegas@redefonia.com)

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PROVEEDOR: REDEFONÍA, S.A. DE C.V.</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b></p>
		<p><b>CONTRATO No. 245/2021-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b></p>



**REDEFONÍA, S.A. DE C.V.**

Matríg: Griegos 126, Col. Altamira, CP. 45180, Zapopan, Jal. Tel/Fax (33)30408550

Suc Ags: Gertrudis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20280, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130680

RFC: RED-091023-K97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2021  
PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, REQUERIDAS POR  
DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Protesto lo necesario  
A la fecha de su presentación

Firma  
*Francisco Javier Chávez Santoyo*

Representante Legal de la empresa Redefonía, S.A. de C.V.

email: [ventas@redefonia.com](mailto:ventas@redefonia.com)



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: REDEFONIA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 245/2021-LITICITACIÓN-ENTIDADES DE  
GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**REDEFONIA**

**REDEFONIA, S.A. DE C.V.**

Matr: Griegos 126, Col. Altamira, CP. 45160, Zapopan, Jal. Tel/Fax (33)30408550

Suc Ags: Gertrudis Bocanegra 404, Col. Prados del Sur, CP. 20260, Aguascalientes, Ags. Tel/Fax (449)9130660

RFC RED-091023-K97

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N061-2021  
PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE, REQUERIDAS POR  
DEPENDENCIAS Y ALGUNAS ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO C**  
**NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA "CONVOCATORIA"**

Fecha 25 de Octubre del 2021  
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N061-2021

**OFERTA ECONÓMICA**

PARTIDA	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
3	1	Servicio	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE VOZ, EQUIPAMIENTO CISCO A TELEFONÍA IP DE GOBIERNO DEL ESTADO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO "B" DE NUESTRA PROPUESTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA NÚMERO DGAD-LEA-N061-2021	GRAN TOTAL:	\$1,982,700.00	\$317,232.00	\$2,299,932.00

IMPORTE DEL GRAN TOTAL: \$2,299,932.00  
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	Entrega de la Póliza 15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación. Vigencia del Servicio Del 23 de noviembre de 2021 al 22 de noviembre de 2022.
Lugar de entrega del bien:	Av. de la Convención Ote. #104, Col. Del Trabajo, C.P. 20180. Oficinas 3er piso, Aguascalientes, Ags. Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
Vigencia de la proposición:	LA MISMA QUE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO"
Vigencia de los precios:	LA MISMA QUE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO"
Garantía	365 DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Protesto lo necesario  
A la fecha de su presentación

Francisco Javier Chávez Santoyo  
Representante Legal de la empresa Redefonia, S.A. de C.V.

email: [ventas@redefonia.com](mailto:ventas@redefonia.com)

000002